



Grupo Equipos de Laboratorio INS

lun 6/07, 3:10 a.m.

wilson_giovanny@snaire.com; walther.espitia@snaire.com; Angie Paola Rodriguez Guerrero; Edwin Alberto Melo Gonzalez; Laura Shirley Diaz Sanchez ✕

🔄 Responder a todos | ▼

Reenviaste este mensaje el 6/07/2026 3:47 a.m.



Certificación de No sini...
409 KB



descargar

Señores

METALICAS SNAIRE LTDA

En el marco de las funciones administrativas y de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, me permito informales que actualmente la entidad se encuentra adelantando el proceso de liquidación de contratos correspondientes a vigencias anteriores, dentro de los términos y condiciones establecidas legalmente.

De acuerdo con las indicaciones del área contractual de la entidad y con el fin de dar cumplimiento al proceso de liquidación del contrato en mención, de manera atenta se solicita lo siguiente:

- Confirmación que el Representante Legal al momento de suscribir el acta de liquidación sigue siendo quien firmó el contrato; en caso contrario, actualizar los documentos que acrediten su calidad y facultad para suscribirla, a fin de que reposen en el expediente electrónico.
- De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.12** del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que el contratista debe mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar, se solicita la ampliación correspondiente. En consecuencia, considerando que el amparo de cumplimiento del contrato ya no se encuentra vigente, se hace necesario adelantar la ampliación requerida, la cual tendrá una vigencia de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza modificatoria. Para tal efecto, se anexa el certificado de No siniestralidad, documento que respalda la inexistencia de reclamaciones durante la vigencia anterior y que permite la continuidad de la garantía en las condiciones solicitadas.
- La información es necesaria para continuar y culminar con el proceso de liquidación contractual conforme a los términos del contrato y la normatividad aplicable. Agradecemos remitir esta información lo antes posible o manifestar cualquier observación o aclaración a este mismo correo electrónico.

Cordial saludo,



wilson_giovanny@snaire.com

mié 8/07, 8:52 a.m.

Grupo Equipos de Laboratorio INS; Angie Paola Rodriguez Guerrero; Edwin Alberto Melo Gonzalez; Laura Shirley Diaz Sanchez ✕

💰 Responder a todos | ▼

Reenviaste este mensaje el 9/07/2026 3:32 a.m.

Buen día,

Atentamente confirmamos nuestra disposición para generar la liquidación de común acuerdo, en dicho contexto, confirmamos que el representante legal, sigue siendo el mismo que firmó el contrato.

Respecto a la actualización de la póliza, instamos a la entidad a proceder con la liquidación del contrato sin requerir dicha modificación. Lo anterior, se fundamenta en que el objeto de este contrato obedece a un contrato de mantenimiento. Por la naturaleza misma de estos servicios, las actividades se ejecutan, verifican y agotan de manera sucesiva a lo largo del plazo contractual, lo que extingue el riesgo operativo a medida que se cumple el servicio. Por lo tanto, instamos bajo los siguientes principios que:

Principio de Economía y Eficiencia: La exigencia de modificar o ampliar una garantía cuando el contrato ya ha ejecutado su objeto principal, o cuando el riesgo amparado ha desaparecido o está completamente acotado, se convierte en un formalismo innecesario que genera costos y cargas administrativas injustificadas para el contratista.

Principio de Proporcionalidad y Razonabilidad: Las garantías deben guardar estricta proporción con el riesgo real y actual del contrato. Si las obligaciones principales ya fueron recibidas a satisfacción y el contrato se encuentra exclusivamente en etapa pasiva de liquidación, exigir una actualización sobre riesgos extinguidos resulta innecesario frente a la realidad contractual.

Finalmente, destacamos que los servicios corresponden al año 2023, y por el transcurrir del tiempo, todo riesgo amparable ha cesado.

Atentos a su gentil respuesta.

Cordialmente,